CONVENIO DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE PAPELERÍA DE INSCRIPCION DEL ESTUDIANTE — CICLO 2027

COLEGIO PREUNIVERSITARIO GALILEO VIRTUAL

En la presente fecha, el **Colegio Preuniversitario Galileo Virtual**, representado por el Director del establecimiento, Leonel Ernesto Herrera Zaghi y el padre, madre o encargado legal del estudiante, suscriben el presente **Convenio de Compromiso para la Entrega de Papelería**, correspondiente al ciclo escolar **2027**, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre completo del estudiante:

_____

Grado/curso al que se inscribe:

_____

Nombre del padre, madre o encargado:

_____

Documento de identificación del padre, madre o encargado:

_____

SEGUNDA: COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA

El padre, madre o encargado legal del estudiante se compromete a entregar al **Colegio Preuniversitario Galileo Virtual** la totalidad de la papelería y documentación requerida para formalizar la inscripción del estudiante correspondiente al ciclo escolar **2027**.

La documentación deberá ser entregada **a más tardar el día 18 de febrero de 2027**, debidamente completa, vigente **y en las condiciones solicitadas por el establecimiento**.

MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El presente anexo tiene por finalidad explicar el fundamento administrativo del plazo interno establecido por el Colegio Preuniversitario Galileo Virtual para recibir la documentación de los estudiantes del ciclo escolar 2027. Este anexo complementa el convenio y no modifica las condiciones previamente establecidas en sus cláusulas.

1. Calendario escolar y disposiciones del MINEDUC

El **Ministerio de Educación establece**, mediante acuerdos ministeriales publicados en el **Diario de Centro América**, las disposiciones y fechas aplicables al desarrollo del ciclo escolar. Como antecedente, el Acuerdo Ministerial No. 4818-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprobó el calendario escolar 2026 para centros educativos privados, por cooperativa y municipales, estableció en su artículo 2, numeral 18, el 6 de abril de 2026 como último día para realizar inscripciones ordinarias en el Sistema de Registros Educativos (SIRE), para todos los niveles y modalidades de entrega educativa.

2. Responsabilidad de los centros educativos

El referido Acuerdo Ministerial No. 4818-2025 dispone, entre otros aspectos, que las Direcciones Departamentales de Educación deben velar por el cumplimiento del calendario; que los centros educativos privados, por cooperativa y municipales deben observar sus disposiciones; y que la responsabilidad de su cumplimiento en cada establecimiento corresponde a su director, conforme a los artículos 3, 7 y 9. Asimismo, el artículo 5 distingue las actividades escolares de las acciones técnico-administrativas, que se rigen por el calendario específico que comunique la Dirección Departamental de Educación.

3. Plazo interno de recepción de expedientes para el ciclo 2027

En atención a la necesidad de revisar que los expedientes estén completos, verificar la documentación presentada, solicitar oportunamente cualquier corrección y realizar las gestiones administrativas correspondientes, el Colegio Preuniversitario Galileo Virtual establece como fecha interna límite para recibir la papelería completa el **18 de febrero de 2027**.

4. Alcance del plazo y publicación del calendario 2027

La **fecha del 18 de febrero de 2027** constituye un plazo administrativo interno fijado por el establecimiento para organizar y completar oportunamente los expedientes. No constituye ni sustituye la fecha oficial de cierre de inscripciones ordinarias en el SIRE. La fecha oficial aplicable al ciclo escolar 2027 será la que establezca el Ministerio de Educación en el acuerdo ministerial y calendario correspondientes, una vez sean emitidos y publicados.

5. Base normativa general

El calendario escolar 2026 citado en este anexo se fundamenta, según sus considerandos, en disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala —incluidos sus artículos 71, 72, 76 y 194— y de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, entre otras normas. La aplicación concreta de fechas y procedimientos para el ciclo 2027 deberá atender a las disposiciones oficiales que emita el Ministerio de Educación para dicho período.

Este anexo es de carácter informativo y administrativo. Su contenido se incorpora para dejar constancia de la finalidad preventiva del plazo interno de recepción de documentos, sin atribuir al Acuerdo Ministerial No. 4818-2025 fechas o efectos distintos de los correspondientes al calendario escolar 2026.

TERCERA: INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA PAPELERÍA

El padre, madre o encargado declara conocer y aceptar que la entrega incompleta o la falta de entrega de la documentación requerida dentro del plazo establecido constituye un incumplimiento de este compromiso.

En caso de que la papelería no sea entregada completa dentro del plazo indicado, el **Colegio Preuniversitario Galileo Virtual no se hará responsable de devolver el dinero correspondiente a la inscripción y a la colegiatura pagada**, de conformidad con las condiciones administrativas establecidas por el colegio.

CUARTA: ACEPTACIÓN

El padre, madre o encargado manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado las condiciones establecidas en el presente convenio, comprometiéndose a cumplir con la entrega de la documentación dentro del plazo señalado.

Asimismo, ambas partes dejan constancia de su conformidad mediante la firma del presente documento.

Lugar y fecha: _____

PADRE, MADRE O ENCARGADO	**DIRECTOR DEL COLEGIO**
Nombre:	**Nombre:** Leonel Ernesto Herrera Zaghi
_____	
Firma:	**Firma:**
_____	
DPI	**Sello:**
_____	

